|  |
| --- |
| **DIRECCION DE TURISMO**  **VI. a), b) y k)**  **Funciones**   1. establecer métodos de aprendizaje competitivos y plenamente humanos mediante la creación de documentación y planeación de turismo .que sirva para un desarrollo sustentable. 2. Generar apoyos para el establecimiento que satisfagan funciones de seguridad, orden, coordinación, identificación, optimización, innovación, flexibilidad y anticipación, los cuales ayudaran a fomentar en nuestra localidad. 3. Ofrecer servicios especializados de alta calidad profesional a los usuarios de los sectores público social y privado. 4. Crear proyectos de turismo al sector artesanal y pesquero. con un enfoque de atracción. 5. Lograr que la actividad turística contribuya al desarrollo, asi como a la atención de las necesidades sociales y culturales del municipio. 6. Fijar lineamientos para optimizar los recursos turísticos y elevar la calidad de la oferta turística. 7. Establecer mecanismos de apoyos a las empresas y prestadores de servicios turísticos, para que amplíen y mejoren la calidad de sus servicios y generen mayores empleos, asi como a quienes realicen nuevas inversiones que apunten al turismo. 8. Planear, coordinar, dirigir, promover, y fomentar el desarrollo turístico y artesanal en coordinación con los gobiernos municipal, estatal, y federal.   **b) El departamento de Turismo, no otorga servicios ya que el trabajo es de campo en su totalidad.**  A continuación se presentan algunas otras funciones del departamento.  Capacitación y Cultura Turística |
| Infraestructura y Equipamiento Turístico |
| Investigación y apoyo a la demanda de los servicios turísticos |
| Operación de un sistema de información municipal |
| Descripción breve y clara de cada objetivo |
| Elaborar un programa de capacitación y certificación |
| Incrementar el desarrollo de la localidad mediante el fortalecimiento de la infraestructura |
| Apoyar y dar análisis a la demanda de los servicios turísticos |
| Dar uso de un sistema el cual contenga información relevante del municipio |

**k).- Consejo ciudadano del departamento de turismo.**

El departamento de turismo cuenta con un consejo ciudadano, en el cual participa con otros departamentos. Dicho consejo se hace llamar “CONSEJO DE ARTESANOS”. La información pertinente de dicho consejo se encuentra anexada a la carpeta de archivos de archivos, se denomina “CONSEJO DE ARTESANOS GÓMEZ FARÍAS”. En dicho documento se establece la información de los integrantes y las actas en función.